

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 24 de octubre de 2.019.-

RESOLUCION N° 627-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.474/19.

VISTO:

La nota de fecha 10 de octubre de 2.019, presentada por el Personal Contratado de la Sede Regional Tartagal y anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicitan la eximición del pago del Impuesto de Sellos de los Contratos de Locación de Servicios que vincula a cada uno de los agentes con la Universidad Nacional de Salta.

Que se adjuntan los Formularios F 940 emitidos por la Dirección General de Rentas de Salta y que corresponde al Impuesto de Sellos.

Que en el transcurso de los últimos meses se produjeron aumentos de los precios en general en nuestro país, lo que provocó una reducción considerable en el poder adquisitivo del monto percibido como honorario mensual.

Que, por la situación mencionada, la Comisión de Hacienda del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal considera que se debe eximir del pago del Impuesto de Sellos a los agentes mencionados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXIMIR a los agentes: Luis F. Ovando, Laura A. Leguizamón, Juan C. Romero, Orlando A. Sanchez, Fabian A. Ferrer, Walter R. Quiroga, Rosana P. Vega, Rodolfo C. Molina, María L. Cuellar, Juan R. Mendoza, Claudio G. Soria, Alejandra I. Bricococha, Vanesa Diaz, Matías A. Moreno, Divar R. Quiroga, Felipe M. Tito, Rita Gabriela Encinas y Cáceres L. Daniel, del pago del Impuesto de Sellos de los Contratos de Locación de Servicios con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.692,20), ocasionados por el pago, a Dirección General de Rentas del Impuesto de Sellos correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios de los agentes mencionados.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.692,20), a la Partida: 3.8.2 IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS, del presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a